

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEMENTOS DE LUCHA CONTRA EL FUEGO

El presente servicio tiene como finalidad mantener los elementos de lucha contra el fuego (extintores manuales) en el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "Dr. Julio Maiztegui" sito en calle Monteagudo 2510 de la ciudad de Pergamino en óptimas condiciones de funcionamiento, además de dar cumplimiento a la normativa vigente: Decreto 351/79

1. Tareas a realizar por la empresa adjudicada:

- 1.1. Recarga, mantenimiento, reparación y compra de elementos de lucha contra el fuego de acuerdo al siguiente cuadro:

N° catálogo	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad
3.3.3-1627.36	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO	MATAFUEGO TIPO HCFC123 DE 5 KG.	5
3.3.3-1627.36	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO	MATAFUEGO TIPO HCFC123 DE 2.5 KG.	16
3.3.3-1627.36	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO	MATAFUEGO TIPO POLVO ABC DE 1 KG. VEHICULAR	4
3.3.3-1627.36	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO	MATAFUEGO TIPO POLVO ABC DE 5 KG.	16
3.3.3-1627.36	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO	MATAFUEGO TIPO POLVO ABC DE 10 KG.	23
3.3.3-1627.36	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO	MATAFUEGO TIPO CO2 DE 7 KG.	2
4.3.9-1296.43	MATAFUEGOS; TIPO ABC - AGENTE EXTINTOR POLVO QUIMICO TRICLASE - CAPACIDAD 5Kg	MATAFUEGO TIPO POLVO ABC DE 5 KG.	17
4.3.9-1296.185	MATAFUEGOS; TIPO HCFC - AGENTE EXTINTOR HALOCLEAN - CAPACIDAD 5Kg - ACCESORIO SIN	MATAFUEGO TIPO HCFC123 DE 5 KG.	6

- 1.2. Para su adecuada identificación, la empresa adjudicada pintará los extintores, o colocará calcomanías, con números correlativos y visibles, utilizando un producto adecuado y que se mantenga en el tiempo.
- 1.3. Instalación, reubicación, señalización. Este servicio se aplicará al 20% de los matafuegos de la propiedad del INEVH como máximo, incluyendo chapa baliza y soporte y ajuste / reajuste del mismo.
- 1.4. Cada extintor recargado poseerá la tarjeta / calco de aprobación de OPDS y el certificado IRAM correspondiente.
- 1.5. Ningún puesto de incendio quedará sin extintor, para lo cual la empresa encargada de la recarga, dejará en su lugar extintores sustitutos hasta tanto no sean repuestos los originales.

- 1.6. Al momento de la reposición del extintor recargado, se respetará la ubicación original del mismo.
- 1.7. La empresa garantizará por todo el período, la inmediata recarga de extintores, que por motivo de uso o fallas en el proceso de recarga, se despresuricen.
- 1.8. El marbete que identifica el año de recarga en extintores de polvo químico y el precinto de todos los extintores deben estar en óptimas condiciones.
- 1.9. El trabajador encargado de las tareas de retiro y reubicación de extintores manuales deberá contar con los elementos de protección personal adecuados.

2. Al momento de la oferta el proveedor presentará:

- 1.10. Certificado de Habilitación Municipal
- 1.11. Los oferentes deberán estar inscriptos en OPDS- decreto 4292/90- y cumplir con los requisitos de resolución 349/07 y su modificatoria 717/09 de OPDS.

NO SE REQUIERE VISITA DE OBRA